

nu M&



nu M&

CIRCULAR INFORMATIVA:

Estimado propietario del Conjunto Residencial La Floresta:

Mediante la presente queremos recordarle la problemática con la que se encuentra actualmente la Comunidad.

Como ya comunicamos en anteriores circulares, existen dos colonias de gatos callejeros en las inmediaciones de La Floresta. Este tema está siendo tratado con un miembro de la Unidad Verde del Ayto. de Zaragoza.

La existencia de estos animales en la Comunidad está generando problemas de diversa índole, entre ellos la entrada en el interior de las viviendas de los propios gatos, la aparición de excrementos en zonas comunes y jardines de propietarios e incluso contagio de enfermedades al resto de animales domésticos.

Desde la Unidad Verde nos informan de la **prohibición total de alimentar a los gatos callejeros de las colonias que entran en La Floresta, así como, a los que se han establecido dentro** y que, si cualquier miembro de la Unidad Verde ve a personas no autorizadas alimentando de manera furtiva a estos animales, **se podrán interponer sanciones económicas.**

Queremos recordar que el hecho de alimentar a estos animales de manera furtiva puede generar una serie de problemas más allá de los mencionados anteriormente, tales como:

-Solicitud por parte de la Unidad Verde del Ayto. de Zaragoza de colocar dos comederos para gatos, gestionados por voluntarios externos, **dentro de La Floresta.**

- Problemas para la Comunidad: se generan plagas, malos olores, suciedad, problemas entre vecinos por discrepancia de opiniones...

Junto a esta comunicación, se adjunta el documento legal enviado desde la Unidad Verde donde se indica la forma correcta de actuación frente a estos casos.

Se ruega de manera encarecida, la **colaboración de todos los propietarios de la Comunidad** para velar por el bienestar tanto de los vecinos, como de los propios animales.

Toda la normativa de actuación se rige por la Ley de bienestar animal.

Sin más asuntos que tratar, les saluda atentamente.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO.